

DERECHO PROCESAL **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Formulario 6/2001

ESCRITO PROPONIENDO LA PRÁCTICA DE PRUEBAS

Javier Fernández-Corredor Sánchez-Diezma

COMENTARIO PREVIO.

Una vez recibido el pleito a prueba mediante auto del órgano jurisdiccional, comenzará el desarrollo de la práctica probatoria. Con carácter previo precisar que en esta materia resulta trascendental la regla de supletoriedad que la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace en su disposición final primera con respecto a la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), de manera que para el proceso contencioso son aplicables con carácter general y supletorio las normas contenidas en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que entró en vigor el pasado 8 de enero.

La vigente Ley Jurisdiccional diferencia el período de proposición (15 días a partir del auto que abre el período probatorio) y la práctica de las pruebas propuestas (30 días a partir del auto de admisión de las pruebas propuestas). Los medios de prueba de los que se pueden hacer valer las partes vienen enunciados en el artículo 299 de la LEC y son:

- Interrogatorio de las partes: aquí se ha producido un cambio de denominación, ya que esta prueba antes era conocida por confesión judicial. En este sentido cuando se interese el interrogatorio de la Administración Pública autora del acto recurrido hay que tener presente que el artículo 315 de la LEC previene que la práctica de la prueba se llevará a cabo por escrito de manera que se les remitirá una lista de preguntas que hubieran sido previamente propuestas por la parte recurrente y admitidas por el órgano jurisdiccional para que sean respondidas, igualmente por escrito y, posteriormente, remitidas al mismo.
- Documentos públicos: son tales, las resoluciones jurisdiccionales, los autorizados por notario, los intervenidos por corredor de comercio, las certificaciones que expidan los registradores de la propiedad y mercantiles, los expedidos por funcionarios públicos -los más importantes en el proceso contencioso-administrativo-.
 - Documentos privados: son aquellos que por eliminación no tienen el carácter de público.

- Dictamen de peritos: aquel que tiene por objeto aportar conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos necesarios para valorar hechos o circunstancias. Esta prueba se lleva a cabo por perito independiente insaculado de entre una lista que se encuentra a disposición de los órganos jurisdiccionales a principio de año, efectuándose la designación por el sistema de lista corrida, de manera que se sortea un nombre y a partir del actual se inician las designaciones a medida que se requiera su dictamen. En este tipo de pruebas el acto de emisión de la prueba pericial el Juez otorgará, a petición de cualquiera de las partes, un plazo no superior a tres días para que las partes puedan solicitar aclaraciones al dictamen emitido (art. 60.6 Ley Jurisdiccional).
- Reconocimiento judicial: cuando se solicita que el órgano jurisdiccional examine por sí mismo algún lugar, objeto o persona. Muy poco utilizado en el proceso contencioso.
- Interrogatorio de los testigos: cuando se pide que personas que tengan noticia de hechos controvertidos relativos al objeto del proceso declaren sobre los mismos. Este medio de prueba se halla muy desprestigiado debido al interés desmedido de las partes en que los testigos declaren a su favor.

Asimismo se establece la posibilidad de que el Juez pueda acordar, previa audiencia de las partes, o bien a instancia de las mismas, la extensión de las pruebas periciales a los procedimientos conexos, actividad que resulta especialmente interesante en los procedimientos expropiatorios que afectan a un gran número de expropiados, con el fin de evitar las desigualdades de trato a los mismos.

Una diferencia que merece resaltarse con respecto al proceso civil es la posibilidad que tiene el órgano jurisdiccional tanto para acordar el recibimiento a prueba del proceso, incluso cuando no lo hayan solicitado las partes, como para practicar cuantas pruebas considere pertinentes para la más acertada decisión del asunto (art. 61.1 Ley Jurisdiccional).

FORMULARIO Núm. 6 Estudios Financieros

FORMULARIO QUE SE PROPONE.

AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO O A LA SALA DE LO CONTEN-CIOSO-ADMINISTRATIVO.

Don ..., Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Don ..., según ya tengo acreditado en los autos del recurso contencioso-administrativo núm. ..., por mi principal interpuesto contra ... (se identificará el acto, disposición, inactividad o vía de hecho objeto del recurso) ante el Juzgado (o, en su caso, ante la Sala) comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

Que abierta la fase probatoria en los presentes autos, por medio de este escrito propongo, como medios de prueba de que intenta valerse esta parte, los siguientes:

I. INTERROGATORIO DE LA PARTE RECURRIDA, a fin de que el día y hora que al efecto se señalen comparezca el demandado Don ... (o en su caso el demandante si la prueba la propone el demandado) para absolver, bajo juramento indecisorio y previa declaración de pertinencia, las posiciones que en su momento presentará esta parte (o que presenta en este momento en sobre cerrado)

II. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en que:

- a) Se libre mandamiento al Notario de esta ciudad D. ..., a fin de que remita a los autos copia auténtica de la escritura pública de esta fecha ..., núm. de protocolo ..., que fue aportada mediante copia simple como documento núm. ..., por carecer entonces esta representación de copia fehaciente.
- b) Se libre exhorto al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de ..., a fin de que con referencia a los autos del recurso contencioso-administrativo núm. ..., ante él seguido por mi mandante, se libre testimonio del escrito de ..., y del documento núm. ..., de los aportados por la parte demandante con su demanda, con remisión a los presentes autos.
- c) Se libre oficio al ... (se indicará el organismo correspondiente), en su sede de ... sita en ..., para que, por quien corresponda, se remita a los autos certificación comprensiva de los siguientes extremos: (Se expresarán)

(En su caso, se formulará solicitud en los mismos términos, y con las debidas adaptaciones, de cualesquiera otros documentos públicos)

III. DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en que:

- a) Se incorporen al ramo de prueba de esta parte los documentos en su día aportados con el escrito de la demanda.
- b) Se tengan por aportados en este momento los documentos que se acompañan con este escrito, que tienen por objeto exclusivamente desvirtuar alegaciones contenidas en la contestación y ponen de manifiesto disconformidad con los hechos, admisibles según lo previsto en el art. 56.4 de la LJCA.
- IV. EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS a fin de que conforme a lo dispuesto en el art. 318 de la LEC, constituido en la oficina del demandado Don ..., sita en esta ciudad, C/ ..., el Sr. Secretario, o quien haga sus veces, requiera a quien proceda para que exhiba los documentos que a continuación menciono y testimonie los particulares que se expresan:

(Se expresarán los libros, expedientes o legajos de que se trate y los particulares que interesa se testimonien)

V. PRUEBA DE INFORMES, consistente en que:

a) Se oficie al Ayuntamiento de ... para que por quien corresponda se expida certificación acreditativa de los siguientes extremos: (Se expresarán)

(Se incluirán cuantas certificaciones o informes, a emitir por organismos públicos, sean necesarios)

VI. PERICIAL, a fin de que por un solo perito (o, en su caso, tres) con la categoría de (se expresará la cualificación técnica del perito), se emita dictamen sobre los siguientes extremos, una vez declarados pertinentes: (Se expresarán con claridad y en párrafos numerados los extremos sobre los que ha de versar el dictamen pericial).

VII. TESTIFICAL, a fin de que los testigos incluidos en la lista que se acompaña en documento aparte sean examinados a tenor del interrogatorio de preguntas que también se adjunta.

VIII. RECONOCIMIENTO JUDICIAL, consistente en que, el día y la hora que al efecto se señale, con citación de las partes, se practique inspección judicial del edificio sito en esta ciudad, C (... núm. ...).

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Que teniendo por presentado este escrito con los medios de prueba en él propuestos (*y, en su caso, con la lista de testigos e interrogatorio que lo acompañan*), los admita y declare pertinentes, disponiendo en su momento lo procedente en orden a su práctica.

Lugar y fecha

Firma del Abogado y, en su caso, de Procurador